Núm. 34 Sábado 19 de Marzo de 1842. 8 cuartos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA
Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de povincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(*Ley 3 de Noviembre de* 1837.)

Las leyes òrdenes y anuncios que se manden públicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periodicos.

(*Real órden de* 6 *Abril de* 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 232.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula en 9 del actual me comunica la órden de S. A. el Regente del Reino que copio.

«Por la ley de 8 de Junio de 1813 restablecida en 6 de Diciembre de 1836 se permite à todos los Españoles y Estrangeros avecindados ó que se avecinden en los pueblos de la Monarquia establecer fabricas ò artefactos de cualquiera clase que sea sin necesidad de permiso ni licencia alguna, sugetandose solamente à las reglas de policia adoptadas ò que se adopten en lo sucesivo para la salubridad de los pueblos. Tambien se autoriza por la misma disposicion legal para el ejercicio de cualquiera industria ù oficio ùtil sin necesidad de ecsamen, titulo o incorporacion à los Gremios respectivos cuyas ordenanzas se derogan en esta parte, y no obstante lo referido, el Colegio de Plateros de esta capital titulado de San Eloy ha acudido al Regente del Reino solicitando se guarden y cumplan sus ordenanzas prohibiendose el ejércicio de la Plateria á los que no se hallen inscriptos en el mismo, S. A. que desea el fomento de las artes y trata por todos los medios posibles de remover los obstaculos que à ello se opongan, teniendo presente lo resuelto en la espresada ley y à fin de evitar los abusos que pudieran cometerse en perjuicio del pùblico, ha tenido á bien resolver que el Colegio de Plateros de San Eloy y los demas del Reino continuen como Asociaciones artisticas en las que nadie podrá ser obligado á ingresar y á las que se prestará por las autoridades la devida proteccion: que cualquiera que establezca tienda ó fabrica de Plateria deberá en las alajas que construya sugetarse à la ley de los metales que previenen las del Reino, y demas disposiciones contenidas en el arancel de Ensayadores y Contrastes de 2 de Setiembre de 1805 y leyes de la materia en cuanto no sean contrarias à la de 8 de Junio de 1813. De orden del Regente del Reino lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

La que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para la devida publicidad y efectos prevenidos en la misma. Còrdoba 16 de Marzo de 1842.—Agustin de Oviedo.

Juzgado segundo de primera instancia de Còrdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Còrdoba y su partido por S. M. (que Dios guarde) &c.

Hago saber que en espediente instruido en este mi Juzgado y Escribania del infrascripto he proveido auto decla-

Ministerio de Cultura 2024

rando en conformidad de las ieyes vigentes, cerrada y acotada en sus pastos, caza, pezca y demas aprovechamientos la heredad nombrada de los Cansinos, situada en el término de esta capital, y perteneciente á Don Leopoldo Sassary Fernandez de Cordoba; y mandando en su consecuencia se guarde y respete por todos en este concepto bajo las penas establecidas por la ley haciendose asi notorio al pública en el Boletin oficial de esta provincia y por medio de edictos como se ejecuta por el presente, a fin de que nadie pueda alegar ignorancia y para los demas efectos oportunos. Dado en Córdoba á diez y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos. =Fernando Bayle.=Por mandado de dicho Sr. Juez: Antonio Barroso.

Juzgado de primera instancia de Cabra y su partido.

D. Manuel de Vargas, Alcalde segundo Constitucional y Juez interino de primera instancia de este partido &c.

Hago saber: que Francisca Rodriguez Galisteo, vecina de esta villa por Escritura que otorgó ante Alonso Caballero en veinte y siete de Noviembre de mil seiscientos cuarenta y dos fundó una Capellania dotandola con ciertos bienes haciendo diferentes llamamientos para el goce de ella y con arreglo á las órdenes vigentes se han instruido autos por D. Francisco Manchado sobre que se le declare corresponderle el usufructo y propiedad de la mencionada Capellania, y en su consecuencia he mandado convocar como lo hago por este anuncio á los parientes de la fundadora para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á justificar sns parentescos con la fundadora. Cabra veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos.=Licenciado Manuel de Vargas.=Por mandado de SS. José Maria de Cuevas.

Juzgado de primera instancia del partido de Hinojosa.

Por providencia del Sr. D, Lorenzo Garcia Santos, Juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Hinojosa del Duque y Escribania numeraria de José Gonzalez Viscayno: se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la Capellania que en esta villa fundó en el año de mil setecientos treinta y seis Don Juan Aranda Caballero Ramos, bien entendido que no presentandose en legal forma en el preciso término de treinta dias, á contar desde este anuncio les parará el perjuicio que haya lugar, en los autos pendientes á instancia de Juan de Morales Castillejo vecino de esta villa, con arreglo á le ley vigente sobre provision de Capellanias. Dado en Hinojosa y Marzo diez de mil ochocientos cuarenta y dos=Lorenzo Garcia Santos. =Por mandado de SS. Jose Gonzales Vizcayno.

Concluye el estado de los registros y denuncios admitidos en Enero último, y demarcaciones dadas en el mismo, principiadas á insertar en el n. 29.

Fechas.	Núm.	Registrador ó denunciador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Parajes y término.	Linderos.	Ultimo poseedor.
31	901	Don Manuel Sanchez de Linares	La Buena Fee.	Cobre.	Cañada Berlanga térm. de Córdoba.	Mina La Victoria.	

Ministerio de Cultura 2024

31	902	D. Rodrigo Alaminos de Linares.	La Esmeralda.	Cobre.	Cañada Berlanga térm. de Córdoba.	Mina la Victoriosa,	
31	903	José Caballero de Córdoba.	La Raposa.	Id.	Id. id.	Mina del Socorro.	
31	904	Nicolas Caballero de Córdoba.	Adolfo.	Id.	Id. id.	Id.	
31	905	Don Francisco Alcaraz de Linares.	El Carmen.	Plomo.	Huerta perdida del Abad tér. Montoro.	Tierras Valdias.	
							DENUNCIOS.
3	625	Juan García Sarmiento, de Linares.	El Nacimiento.	Alcohol.	Cuesta de Agustinos térm. de Linares.	Las Lagunas.	Rafael Armijoy Juan José Rodriguez.
5	626	Juan Morante de Cardela.	La Espiracion.	Grafito.	Solana de la Cañada del Cura término de Huelma.	Tieras de Doña M.ª Antonia Sanchez.	José Espinosa.
14	627	Manuel Lopez de Montizon.	El Acebuche.	Alcohol.	Collado, térm. de Montizon.	Tierras de Ildefonso Segura.	Se ignora
19	628	José Osorio del Noalejo.	S. Miguel.	Hierro.	Cortijo del Peralejo, término de Jaen	Tierras de dicho cortijo.	Id.
20	629	Don Rodrigo Alaminos de Linares.	Sta. Alodia.	Cobre.	Majada Llana, término de Cazorla.	Mina de Sta. Nonilona.	D. Marcos Egea.
20	630	Don Manuel Sanchez, de Linares.	Sta. Nonilona.	Id.	Id. id.	Cerro de Majada Llana.	Id.
20	631	Vicente Rodriguez, de Cabra.	Virgen de la Sierra.	Plata.	La Atalaya, término de Cabra.	Terreno de D. Julian Alcalde.	Se ignora.
20	632	Don Juan Rubio, de Santa Maria de Trassierra.	Nta. Sra. del Tremedal.	Plomo.	Rio Guadiato, tér. de Sta M.ª de Trassierra.	Rio Guadiato.	Id.
21	633	Antonio Chicharro, de la Carolina.	Sta. Rosa.	Argentifero.	Tejonera, término de Carboneros.	Mina del Patrocinio.	Id.
25	634	Juan Mayoral, de Granada.	La Esperanza.	Alcohol.	Sitio del Ibreño, término de Montizon.	Tierras de tér de Chiclana.	Id.
26	635	D. Camilo de Tapia, de Linares.	La Juno.	Id.	Cañada Incosa, término de Linares.	Mina de Antonio Vellon.	Julian de Martos.
26	636	Don Luis Romera, de Terque.	Minerva.	Id.	Id. id.	Suerte de Juan Machuca.	D. Pedro Alvarez Cañuelo
28	637	D. Juan José Carrillo, de la Carolina.	La Paciencia.	Id.	Nava de la Hucera, térm. de Baños.	Terreno franco.	D. Francisco Alcaraz.
28	638	Don José María Palacio de la Carolina.	Esperanza.	Id.	Id. id.	Mina de la Paciencia.	Ramon Nieto.
28	639	D. José Maria Palacios, de id.	La Soñada.	Id.	Dueñas, term. de Baños.	Mina de las Delicias.	Se ignora.
28	540	D. Juan Cerrillo, de id.	La Azulada.	Plomo.	Id. id.	Terreno franco.	Francisco Delgado.
28	641	D. Bernardo José Jaen de id.	La Concordia.	Id.	Id. id.	Mina la Ingeniosa.	D. Camilo de Tapia.

Ministerio de Cultura 2024

28	642	D. Ramon Palacios, de la Carolina.	La Ingeniosa.	Plomo.	Dueñas term. de Baños.	Mina la Azulada.	D. Luis Romera.
28	643	Santiago Palacios, de id.	Las Delicias.	Id.	Las Dueñas, término de Baños.	Mina la Concordia.	José Ordoño.
29	644	Rafael Rodriguez, de id.	S. Rafael.	Id.	Cerro del Guindo, tèrm. de Baños.	Barranco de las Cañas.	Se ignora.
29	645	D. Rodrigo Alaminos.	La Jara.	Id.	Dehesa de Almadenejos, tér. de id.	Mina del Alechar.	Id.
31	646	Salvador Segura, de Palma del Rio.	S. Juan Evangelista.	Id.	El Naranjuelo, tèrm. de Hornachuelos.	Terreno Realengo.	Id.
31	647	El mismo.	Virgen del Alpuito.	Id.	Cerro de la Huerta térm. de id.	Posesion de Valora.	Id.
31	648	Pedro G.ª Jerez, de Linares.	S. Antonio.	Argentifero.	Sitio del Naranjuelo, térm. de id.	Mina S. Juan Evangelista.	Id.
31	649	Pedro Sanchez de Palma del Rio.	Nuestra Señora del Carmen.	Cobre.	Cerro del Polvero, térm. de id.	Vereda del Alamo de Nava Huesa.	Id.
31	650	D. Benito de Cosio, de Bailen.	La Trmpa legal.	Alcohol.	Cabezadas de S Bartolomè, tér. de Linares.	Mina la Reboluciou.	D. Marcos Perez.
31	651	D. Andrés Merlo de la Fuente, de idem.	Astucia.	Id.	Chaparral de Quinche, tér. de Bailen.	Deheza de las Yeguas.	D. Benito de Cosio.
31	652	Nicolas Caballero, de Córdoba.	La Investigacion.	Id.	Lagar de Ayllon, térm. de Córdoba.	Mina del Desprecio.	Se ignora.

Linares 28 de Febrero de 1842.=Ignacio Gomez de Salazar.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en subasta publica las obras que necesita hacerse en varias fincas que se administran por la Nacion, pertenecientes al secuestro de D. Sebastian, cuyos presupuestos formados por peritos inteligentes, se estamparán en su totalidad á continuacion, y su por menor se hallarán unidos al espediente con el pliego de condiciones, en la Contaduria del ramo, para todas aquellas personas que quieran interesarse en la espresada subasta, que ha de tener efecto en las Casas de esta Intendencia el dia 12 de Abril procsimo, y hora de las 10 de su mañana, y su remate en solo un acto, quedarà en favor de aquellas personas que hagan mejores proposiciones, el cual no tendrá validacion hasta que obtenga la aprobacion de la Direccion general del ramo.

	Cantidad presupuesta. Rs. de vn.
En la hacienda nombrada Cañada de Buey Prieto, termino de Santa Ella, reedificar una de las vigas del molino aceitero, su total	9995
En el lagar nombrado de la Trinidad, termino de Montilla, reedificar el caserio, su total	9323
En la hacienda del mismo nombre, termino de la Hijarrosa de la Rambla, id. id.	2995

Córdoba 15 de Marzo de 1842.—P. H. Mariano de Barcia.

IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ.

Ministerio de Cultura 2024

Número 34. 4 cuartos.

SUPLEMENTO

al Boletin Oficial de la Provincia de Córdoba.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el articulo 38 de la Real Instruccion de primero de Marzo de 836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han pubicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

	Reales vellon.
A D. Juan Sanchez Campios, para ceder, un cortijo termino de Priego, partido del Barranco del Lobo, que fuè del convento de Sta. Clara de id.	37500
A id. para id, un pedazo de tierra en el sitio de Senda Golosa, termiuo y procedencia id.	42200
A id. para id. otro id. partido de los Prados, termino y procedencia id.	56100
A D. Joaquin Lopez para ceder, un tajon de tierra sitio cerro de la Muñona ó Palomar, ruedo y termino de Montilla, que fué de S. Agustin de id.	5500
A D. Antonio Castilla, un pedazo de tierra sitio del Perulejo, termino de Priego, que fué de las Claras de id.	15200
A D. Rafael Chaparro para D. José Gonzalez, otro id. id. en id. id. id. de id.	29000
A D. Marcial Galvez para ceder, una haza de tierra con encinas sitio Castillo Anzul, termino de Aguilar, que fué de las Coronadas de id.	17000
A Doña Josefa Gutierrez, una haza de tierra sitio Pechos de Madroñeros, termino y procedencia id.	3600
A id. otra id. id. id.	6000
A D. Alfonso Canales para ceder, otra id. en el ruedo de Hinojasa, que fué de monjas de la Concepcion de la misma.	10500
A D. Antonio Vacas para ceder, otra id. sitio de la Membrilla, ruedo de Aguilar, que fue de las monjas Carmelitas Dezcalzas de id.	2100

Cordoba 18 de Marzo de 1842.=P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion,

Ha determinado el Sr. Intendente de la Provincia, se suspenda la subasta de las dos hazas que lleva en arrendamiento Antonio Mohedano, situadas en el ruedo de esta Ciudad, las que pertenecieron à la Rectoria de S. Miguel de la misma, y fueron anunciadas en el 2.° Suplemento al Boletin oficial num. 31, en razon á haber acreditado competentemente no cumple su contrato hasta el 15 de Agosto de 1844, *segun es-*

Ministerio de Cultura 2024

eritura otorgada ante el Escribano de este numero D. Manuel Llorente y Fernandez, todo lo que se manifiesta al publico para su conocimiento. Córdoba 18 de Marzo de 1842.=P. H. Mariano de Barcia.

JUNTA DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

Noviembre de 1841.

Estado demostrativo de las fincas que la Junta ha adjudicado en dicho mes á los mejores postores, segun los resultados de los remates; comprendiéndose tambien el total de los meses anteriores, segun está mandado.

PROVINCIAS.	Numero de fincas rusticas y urbanas.	Valor en tasacion. Reales vellon.		Idem en venta. Reales vellon.	
Alicante.	33	1117888	4	2684220	
Burgos.	2	84333		108653	
Barcelona. . . .	10	904138	20	2891600	
Cáceres.	36	229545		832000	
Cuenca.	5	815035		2341212	
Coruña.	2	77800		312000	
Córdoba.	22	50511		168145	
Ciudad-Real. . .	29	501356	14	1513257	
Granada. . . .	30	245147	4	396250	
Gerona.	16	320350	22	1057950	
Guadalajara. . .	16	18600		18600	
Huesca.	13	51254		213980	
Jaen.	5	27905		41880	
Leon.	2	47958	18	167600	
Logroño. . . .	20	169128		269024	
Madrid.	2	68696		135200	
Málaga.	13	273955	22	833913	
Mallorca. . . .	1	1062	23	4011	
Orense.	1	2560		2560	
Oviedo.	8	25257		65992	
Palencia.	28	28494		45760	
Sevilla.	3	527976	29	1837100	
Soria.	1	4568		45768	
Salamanca. . . .	10	141374		755100	
Toledo.	83	529062		1061419	
Tarragona. . . .	4	214280		764000	
Valladolid. . . .	29	283566	11	491350	
Valencia.	1	90353		268010	
Zamora.	10	46660		323649	
Zaragoza. . . .	22	517518		1535460	
Total de fincas adjudicadas en el mes de Noviembre. . . .	457	7416334	7	21144463	
Idem en los meses anteriores.	45593	736285948	1 1/2	1681644160	8
Total de fincas adjudicadas hasta fin de Noviembre de 1841.	46050	743702282	8 1/2	1702788623	8

Cordoba: Imprenta á cargo de Manté, 19 de Marzo de 1842.

Ministerio de Cultura 2024